

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, que celebran, de una parte, la empresa **GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.** con RUC N° 20507850091, con domicilio en la Av. Prolongación Huaylas Km 21.3 Lote 1-C Urb. Fundo Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General el señor **PABLO CRISTOBAL MIRANDA GONZALEZ**, identificado con C.E. N° 000636765, con facultades debidamente inscritas en la Partida N° 11606995 con fecha 07.04.12 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien, en adelante, se le denominará **GSA**, y de la otra, **SERVICIOS MEDICOS EL TREBOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20518132947, con domicilio legal en la AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 199 URB. EL TREBOL 1 ETAPA LIMA - LIMA - LOS OLIVOS, representado por el Sr. **RAMIREZ CHUNGA JULIO CESAR**, identificado con DNI N° 08599013, a quien en adelante se le denominará como **EL CLIENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

### OBJETO DEL CONTRATO.

**PRIMERO.-** El objeto del presente contrato es el Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios por parte de **GSA** en la siguiente instalación:

- a) AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 199 URB. EL TREBOL 1 ETAPA LIMA - LIMA - LOS OLIVOS

Entendiéndose este servicio en forma integral consistente en la recolección y transporte de los residuos desde las instalaciones, hasta el Relleno Sanitario Autorizado por la autoridad correspondiente y contratada por **GSA**, haciendo uso, para tal efecto, de su personal y equipo calificado.

**SEGUNDO.-** La prestación de servicios que otorga **GSA**, se inicia con el ingreso de la unidad vehicular a las instalaciones de **EL CLIENTE** a realizar el servicio de recolección de residuos sólidos y luego de culminada la prestación el personal de **GSA** procederá a extender una guía de servicios numerada en la que se detallará, además del servicio realizado y peso de los residuos evacuados, el nombre del chofer, el número de placa del vehículo, la hora de inicio y finalización de las labores, el cual deberá ser firmada en señal de conformidad por el personal encargado de **EL CLIENTE**. Queda entendido que las guías de servicios antes descritas, acreditarán la labor realizada.

El personal de **GSA** encargado de la prestación del servicio objeto del presente contrato, es personal altamente calificado para tales acciones y se encuentran debidamente equipados con uniformes y equipos de protección personal según las Normas de Seguridad Industrial vigentes de acuerdo a la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.

### OBLIGACIONES DEL CLIENTE

**TERCERO.- EL CLIENTE** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el almacenamiento de los residuos mediante colocación de cilindros que será instalado estratégicamente en el lugar de acopio de cada instalación.
- b) Brindar las facilidades necesarias al personal de **DISAL** para que pueda realizar los servicios contratados en las instalaciones de **EL CLIENTE**
- c) **EL CLIENTE** se compromete a cumplir con las obligaciones que se generen por su condición de Empresa Generadora de Residuos, especificados en la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, frente a las autoridades municipalidades pertinentes.





ID	Descripción	Cantidad	Valor Unitario por viaje S/
<b>RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS ( EN RUTA LOS DIAS JUEVES )</b>			
1	Servicio de Recolección y Transporte mediante en camión Furgón de 10m3. Servicio por viaje (de 1kg. hasta 30kg. máximo)	1 Viaje	S/ 250.00
2	Disposición final en el relleno por viaje	1 Viaje	S/ 50.00
<b>MONTO TOTAL S/ 300.00 + I.G.V.</b>			

- La propuesta no incluye IGV (18%)

NOVENO.- La falta de pago dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, dará lugar a la suspensión inmediata el servicio sin responsabilidad alguna por parte de GSA.

#### RESOLUCION DEL CONTRATO

DECIMO.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o responsabilidades que las partes asumen mediante este contrato, acarreará la resolución automática del mismo. También podrá resolverse por acuerdo expreso de las partes contratantes y siempre que se dé un aviso mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

#### CONVENIO ARBITRAL.

DECIMO PRIMERO.- Las partes se someten expresamente a la competencia de los Jueces de Lima; para la solución de cualquier conflicto que pudiera surgir en el cumplimiento del presente, señalando como domicilio el indicado en este contrato a menos que, por carta notarial lo variasen, pero siempre dentro de la misma ciudad.

Suscrito de común acuerdo en dos ejemplares, con un mismo tenor y para un solo efecto, en Lima, el día 01 de Diciembre del 2018

SERVICIOS MEDICOS EL TREBOL S.A.C.  
 .....  
 JULIO CESAR RAMIREZ CHUNGA  
 RAMIREZ CHUNGA JULIO CESAR  
 SERVICIOS MEDICOS EL TREBOL

Gestion de Servicios Ambientales S.A.C.  
 .....  
 Pablo Miranda Gonzalez  
 Gestión Ambiental  
 PABLO CRISTOBAL MIRANDA GONZALEZ  
 GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES SAC

